



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**ESTADO ELECTRONICO No. 008**

**febrero 23 de 2021**

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300520140110000	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRANSPORTES E.C	AURA VISITACION SANDOVAL Y MARIA JOAQUINA CETINA	<b>Auto ordena notificar</b> DÉJENSE SIN EFECTOS NUMERALES DEL AUTO QUE LIBRO ORDEN DE PAGO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA, EN ARAS DE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA INTRODUCIDA POR LA LEY 2080 DEL 2021, Y ADICIONA EL NUMERAL 4°, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DISPÓNGASE A CORREGIR EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES DEL REFERIDO PROVEÍDO	01	22/02/2021
2	54001333300520140121300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDUARDO HERNANDEZ ROJAS	NACION-MINEDUCACION-FOMAG-MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	<b>Auto ordena notificar</b> DÉJENSE SIN EFECTOS NUMERALES DEL AUTO QUE LIBRO ORDEN DE PAGO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA, EN ARAS DE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA INTRODUCIDA POR LA LEY 2080 DEL 2021, Y ADICIONA EL NUMERAL 4°, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DISPÓNGASE A CORREGIR EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES DEL REFERIDO PROVEÍDO	01	22/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
3	54001333300520150011900	CONCILIACION PREJUDICIAL	ORFELY ANTONIO ASCANIO BAUTISTA	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION-RAMA JUDICIAL	<b>Auto ordena correr traslado</b>  CON EL OBJETO DE DAR TRÁMITE AL PROCESO DE LA REFERENCIA, ADVIERTIENDO EL DESPACHO QUE EL APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE, PRESENTA ESCRITO EN EL QUE SOLICITA EL DESISTIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO TENIENDO EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY 1955 DE 2019 - EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL DESPACHO CONSIDERA PROCEDENTE PREVIAMENTE A RESOLVER DICHA SOLICITUD, CORRERLE TRASLADO DE DICHO ESCRITO AL APODERADO DE LA ENTIDAD EJECUTADA, PARA QUE INDIQUE LO QUE CONSIDERE PERTINENTE CONFORME LO PREVÉ EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 DEL C.G.P. POR LO ANTERIOR, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS AL APODERADO DE LA PARTE EJECUTADA, DEL ESCRITO OBRANTE EN EL PDF 15 MEMORIAL DE DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN, DEL EXPEDIENTE VIRTUAL.	01	22/02/2021
4	54001333300520150047400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA ARCILLAS LOS ANGELES LTDA	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b>  POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 243 DEL CPACA Y 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, CONSIDERA EL DESPACHO QUE RESULTA PROCEDENTE CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA ANTES CITADA, ATENDIENDO A QUE LAS PARTES NO SOLICITARON LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, POR LO QUE SE DISPONE LA REMISIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO AL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO DE ALZADA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	01	22/02/2021
5	54001333300520150060500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUCILA SAN JUAN VIUDA DE ARIAS	MUNICIPIO DE OCANA - FONDO MUNICIPAL DE PENSIONES	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b>  POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 243 DEL CPACA Y 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, CONSIDERA EL DESPACHO QUE RESULTA PROCEDENTE CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA ANTES CITADA, ATENDIENDO A QUE LAS PARTES NO SOLICITARON LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, POR LO QUE SE DISPONE LA REMISIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO AL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO DE ALZADA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	01	22/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
6	54001333300520150066000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OMAR ALFREDO CARRERO BUITRAGO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICIA	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b>  POR HABERSE PRESENTADO EN TÉRMINO Y ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 243 DEL CPACA Y 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, CONSIDERA EL DESPACHO QUE RESULTA PROCEDENTE CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA ANTES CITADA, ATENDIENDO A QUE LAS PARTES NO SOLICITARON LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, POR LO QUE SE DISPONE LA REMISIÓN INMEDIATA DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO AL H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, PARA EL TRÁMITE DEL RECURSO DE ALZADA, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR. ASÍ MISMO, SE RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO VÍCTOR EDUARDO SIERRA URREA, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 88.266.633 DE CÚCUTA Y T.P. NO. 335.610 DEL C.S. DE LA J.2, COMO APODERADO SUSTITUTO DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MEMORIAL PODER DE SUSTITUCIÓN APORTADO CON EL RECURSO DE APELACIÓN.	01	22/02/2021
7	54001333300520150066900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUESCUN LOPEZ EDUVINA	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	<b>Auto ordena notificar</b>  DÉJENSE SIN EFECTOS NUMERALES DEL AUTO QUE LIBRO ORDEN DE PAGO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA, EN ARAS DE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA INTRODUCIDA POR LA LEY 2080 DEL 2021, Y ADICIONA EL NUMERAL 4°, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DISPÓNGASE A CORREGIR EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES DEL REFERIDO PROVEÍDO	01	22/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
8	54001333300520170014100	REPARACION DIRECTA	VICTOR ALFONSO BARRAGAN CARDENAS Y OTROS	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - ESE IMSALUD	<b>Auto niega amparo de pobreza</b>  NO CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO POR EL DEMANDANTE VÍCTOR ALFONSO BARRAGÁN CÁRDENAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. REQUIÉRASE A LA PARTE DEMANDANTE INTEGRADA POR VÍCTOR ALFONSO BARRAGÁN CÁRDENAS, DEISY ESTEFANNY BENAVIDES FLÓREZ, MARÍA VICTORIA BARRAGÁN CÁRDENAS, FREDDY ALEXANDER BARRAGÁN CÁRDENAS, JOSÉ HERMES CARRASCAL BARRAGÁN, LUCÍA BELÉN BARRAGÁN, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, REALICE LA CONSIGNACIÓN DE LOS GASTOS ORDENADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE NORTE DE SANTANDER Y EN EL MISMO TÉRMINO, APORTEN EN FÍSICO ANTE DICHA ENTIDAD LAS COPIAS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE REFERIDO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA ESTA PRUEBA.	1	22/02/2021
9	54001333300520170033600	Restitución del inmueble arrendado	CENTRAL DE TRANSPORTES DE CUCUTA E.C.	PEDRO ORTEGA DIAZ	<b>Auto ordena notificar</b>  DÉJENSE SIN EFECTOS NUMERALES DEL AUTO QUE LIBRO ORDEN DE PAGO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA, EN ARAS DE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA INTRODUCIDA POR LA LEY 2080 DEL 2021, Y ADICIONA EL NUMERAL 4°, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DISPÓNGASE A CORREGIR EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES DEL REFERIDO PROVEÍDO	01	22/02/2021
10	54001333300520180030400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	FRANCISCO JAVIER MONTES CONTRERAS	<b>Auto admite recurso reposición</b>  REPÓNGASE EL AUTO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL ENTENDIDO DE TENER COMO PRESENTADA OPORTUNAMENTE LA RESPUESTA A LA MEDIDA CAUTELAR PRESENTADA POR PARTE DEL CURADOR AD-LITEM DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER MONTES CONTRERAS. NO REPONER EL AUTO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2020, EN LOS TÉRMINOS DEL RECURSO INTERPUESTO POR LA APODERADA DE COLPENSIONES, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	01	22/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
11	54001333300520190008300	PROCESO EJECUTIVO	DANIEL AREVALO PEREZ Y OTROS	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<b>Auto ordena notificar</b> DÉJENSE SIN EFECTOS NUMERALES DEL AUTO QUE LIBRO ORDEN DE PAGO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE PROVIDENCIA, EN ARAS DE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA INTRODUCIDA POR LA LEY 2080 DEL 2021, Y ADICIONA EL NUMERAL 4°, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DISPÓNGASE A CORREGIR EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES DEL REFERIDO PROVEÍDO	01	22/02/2021
12	54001333300520190009200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JOSE ROJAS ANGARITA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	<b>Auto admite recurso reposición</b> REPÓNGASE EL AUTO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. RECONÓZCASE PERSONERÍA PARA ACTUAR A LA ABOGADA MARÍA BELÉN RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 37.249.340 DE CÚCUTA Y T.P. NO. 150.896 DEL C.S. DE LA J.2, COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL MEMORIAL PODER OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO. TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LA VINCULADA PAOLA ANDREA ROJAS ANGARITA.	01	22/02/2021
13	54001333300520200013000	PROCESO EJECUTIVO	HUMBERTO LEÓN HIGUERA Y OTROS	ECOPETROL S.A.	<b>Auto inadmite demanda</b> INADMÍTASE LA DEMANDA PRESENTADA POR EL SEÑOR HUMBERTO LEÓN HIGUERA CONTRA ECOPETROL S.A., DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.	01	22/02/2021
14	54001333300520200016600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROBINSON SANCHEZ BUITRAGO	NACION - MINDEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA DEMANDA, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, REMÍTASE COPIA DIGITAL DE ESTE PROVEÍDO ADICIONALMENTE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.CONFORM LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO - EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 229 A 241 DE LA LEY 1437 DE 2011 -C.P.A.C.A.- EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 143 ÍDEM, SE PROCEDERÁ A DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR ELEVADA POR LA PARTE ACCIONANTE EN EL LIBELO DEMANDATORIO. POR TANTO, A LA LUZ DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 233 INCISO 2º DE LA CITADA NORMA, SE CORRE TRASLADO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR AL DEMANDADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS	1-2	22/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
15	54001333300520200017900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO PABLO HERNANDEZ DUQUE	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<b>Auto admite demanda</b> ADMÍTASE LA DEMANDA, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ENTIDAD DEMANDA Y A LA PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE JUZGADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021, POR SECRETARÍA, REMÍTASE COPIA DIGITAL DE ESTE PROVEÍDO ADICIONALMENTE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.CONFORM LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS.. RECONOZCA PERSONERIA PAR ACTUAR.	01	22/02/2021
16	54001333300520200020900	PROCESO EJECUTIVO	PEREZ PINEDA - LUZ DARIS	MUNICIPIO DE CACHIRA	<b>Auto inadmite demanda</b> INADMÍTASE LA DEMANDA EJECUTIVA PRESENTADA POR LA SEÑORA LUZ DARY PÉREZ PINEDA A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA	1	22/02/2021
17	54001333300520200023200	PROCESO EJECUTIVO	MARTINEZ SUAREZ - JUAN GABRIEL	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	<b>Auto inadmite demanda</b> INADMÍTASE LA DEMANDA EJECUTIVA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN GABRIEL MARTÍNEZ SUÁREZ A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA DE LA NACIÓN- MINSITERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ORDÉNESE CORREGIR LOS DEFECTOS ADVERTIDOS, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DEL C.P.A.C.A., SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.	01	22/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
18	54001333300520210000400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	JOSE RAFAEL MORAGEREDA	<b>Auto ordena notificar</b>  DÉJENSE SIN EFECTOS LOS NUMERALES CUARTO, QUINTO Y SEXTO DEL AUTO DE FECHA 25 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, EN ARAS DE AJUSTAR EL PROCEDIMIENTO A LA MODIFICACIÓN NORMATIVA INTRODUCIDA POR LA LEY 2080 DEL 2021, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DISPÓNGASE QUE EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES 4, 5 Y 6 DEL REFERIDO PROVEÍDO SERÁ EL SIGUIENTE: 4) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE AUTO AL SEÑOR JOSÉ RAFAEL MORAGEREDA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 200 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 2080 DEL 2021, A LA PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE JUZGADO2 Y AL DIRECTOR AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO3, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021.	01	22/02/2021
19	54001333300520210001000	REPARACION DIRECTA	MARIO ELIECER LOPEZ VERA Y OTROS	ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS - CLINICA SANTA ANA S.A.	<b>Auto admite demanda</b>  ADMÍTASE LA DEMANDA, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ENTIDAD DEMANDA Y A LA PROCURADURÍA 98 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DELEGADA PARA ACTUAR ANTE ESTE JUZGADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A., MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DEL 2021. PARA EFECTOS DE SURTIR LA MENCIONADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ART. 35 DE LA LEY 2080 DEL 2021, POR SECRETARÍA, REMÍTASE COPIA DIGITAL DE ESTE PROVEÍDO ADICIONALMENTE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS.CONFORM LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.P.A.C.A., CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LOS SUJETOS QUE, SEGÚN LA DEMANDA O LAS ACTUACIONES ACUSADAS, TENGAN INTERÉS DIRECTO EN EL RESULTADO DEL PROCESO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS.. RECONOZCA PERSONERIA PAR ACTUAR.	01	22/02/2021

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
20	54001333300520210002300	CUMPLIMIENTO	ROQUE JULIO SANABRIA	AREA METROPOLITANA DE CUCUTA	<b>Auto resuelve concesión recurso apelación</b>  CONCÉDASE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ACCIONANTE, EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA POR FALTA DE CORRECCIÓN, POR SER PROCEDENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 243, NUMERAL 1 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, E INTERPONERSE EN TÉRMINO SEGÚN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 244 ÍDEM, MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS 62 Y 64 DE LA LEY 2080 DE 2021, RESPECTIVAMENTE. EN CONSECUENCIA, POR SECRETARIA REMÍTASE DE MANERA INMEDIATA Y EN MEDIO DIGITAL, LA ACTUACIÓN ADELANTADA EN ESTA PRIMERA INSTANCIA, A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL, PARA QUE PROCEDA AL REPARTO CORRESPONDIENTE ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, PREVIAS LAS ANOTACIONES SECRETARIALES DE RIGOR.	01	22/02/2021

*De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 23 febrero de 2021 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 23 febrero de 2021 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)*

*Wilmer Manuel Bustamante López*  
**WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ**  
 Secretario (a)